



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY - BOGOTÁ

Bogotá, Cuatro (4) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Rad. Expediente No. **2012-0420-00**

Como quiera que la parte actora no cumplió con la carga procesal impuesta en auto calendado 6 de noviembre de 2020¹, relacionado con la notificación efectiva de los demandados *Jonathan Buitrago Sosa, Margised Buitrado Sosa, Traccy Lucia Buitrago Sosa, Jennifer Tatiana Mora Sosa y Julieth Mora Sosa* en los términos de los Arts. 315 y 320 del C.P.C., y teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 2, numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

- 1. DECRETAR** el **DESISTIMIENTO TÁCITO** de la presenta actuación.
- 2.** Condenar en costas al demandante. Para lo cual se fija la suma de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes. Liquídense.
- 3. DECRETAR** la terminación del proceso como consecuencia de la anterior determinación.

¹ Fl. 276, Cd.1.

4. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretadas y practicadas en este asunto, previa verificación de remanentes.

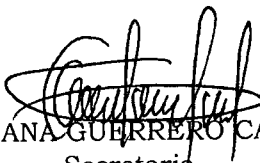
NOTIFÍQUESE,

Lagc


JHON ERIK LÓPEZ GUZMAN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 86. en
el día de hoy 07 DIC 2020.


LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS
Secretaria